

**H. COMISION ESTATAL MIXTA DE ESCALAFON  
PARA LOS TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION  
Y BIENESTAR SOCIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**



**BOLETÍN 001/G-I/2011**

**ASUNTO:** Se boletinan 2 (dos) Plazas para  
Directora del Nivel de Preescolar.  
Mexicali, Baja California, a 26 de agosto de 2011.

**DOCENTES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR  
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
Y BIENESTAR SOCIAL.  
P R E S E N T E.-**

La H. Comisión Estatal Mixta de Escalafón de los Trabajadores de la Secretaría de Educación y Bienestar Social, con fundamento en lo establecido en los artículos 5, 123 apartado "B", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 8 fracción IV, inciso d), Artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículo 51 fracción I de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipio e Instituciones Descentralizadas de Baja California; Artículos 1, 3, 46, 47 fracción XII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; Artículos 5, 6, de la Ley de Compatibilidades de Funciones, Empleos y Comisiones para el Estado de Baja California; Artículos 1, 2, 3, 5, 10, 11, 13, 25, 27 fracciones I, II, III, VI; Artículos 46, 60, 62, 63, 65 y 66 del Reglamento Interno de ésta H. Comisión Estatal Mixta de Escalafón para los Trabajadores de la Secretaría de Educación y Bienestar Social; y en atención al oficio número 204/2011, de fecha 25 de agosto de 2011, signado por la Dirección de Administración de Personal de la Secretaría de Educación y Bienestar Social y recibido en esta oficina con fecha 26 de agosto de 2011;

**CONVOCA**

A todas las empleadas dependientes de la Secretaria de Educación y Bienestar Social del Estado, que ostenten por más de seis meses el cargo de **DOCENTES EN EL NIVEL DE PREESCOLAR, QUE CONSIDEREN CONTAR CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA CONCURSAR Y OCUPAR LAS PLAZAS VACANTES DE DIRECTORA**, de acuerdo a las especificaciones siguientes:

NO. DE PLAZAS	CATEGORÍA	PUESTO	CLAVE CENTRO	NOM.CENTRO	MUNICIPIO	TURNO	SUELDO
1	X219	DIRECTORA	EJN0146Y	CAMARA JUNIOR	TECATE	MAT	13,360.51
1	X219	DIRECTORA	EJN0098E	JUANA DE ASBAJE	ENSENADA	MAT	13,360.51

Las interesadas a participar en la presente convocatoria deberán apearse y cumplir las siguientes:

**BASES Y REQUISITOS:**

- 1.- Presentar formato de solicitud por escrito ante la **H. COMISIÓN ESTATAL MIXTA DE ESCALAFÓN** con domicilio en Pasaje Celaya No.1032 del Centro Cívico y Comercial de la Ciudad de Mexicali Baja California; o en sus **OFICINAS RECEPTORAS** en la Ciudad de Tijuana Baja California en calle Frontera No. 2528 Col. Federal Zona Río; y en Ensenada Baja California con domicilio en Av. Ruiz No. 25 Zona Centro, cumpliendo los requisitos

# H. COMISION ESTATAL MIXTA DE ESCALAFON PARA LOS TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y BIENESTAR SOCIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.



señalados en el artículo 64 y 66 del Reglamento Interno de la H. Comisión Estatal Mixta de Escalafón.

2.- Se concede un término de 20 días hábiles improrrogables a partir de la publicación de la presente convocatoria, para la presentación de solicitudes y anexos, término que vence el día **23 de septiembre de 2011 a las 15:00** horas. Las solicitudes que se reciban con posterioridad a esta fecha y hora, serán consideradas extemporáneas y no tendrán valor alguno.

3.- Toda participante deberá ostentar la categoría con plaza base con el nombramiento de Docente de Preescolar, de la Secretaria de Educación y Bienestar Social del Gobierno del Estado, con antigüedad mínima en dicha plaza de seis meses.

4.- Presentar constancia actualizada de ingreso al servicio, emitida por Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, especificando en su caso, licencias sin goce de sueldo que hayan solicitado durante todo el tiempo de servicio. **Aquellas constancias en las que se omita dicha leyenda, no serán válidas para efectos del presente concurso.**

5.- Única y exclusivamente se recibirán documentos que contengan valor escalafonario de los Factores I y III, que corresponden a conocimiento y antigüedad respectivamente. En lo que compete al Factor I, todo documento de preparación académica deberá presentar sello original de cotejo por el área de Control Escolar.

6.- Se concede a todas aquellas concursantes que sean dictaminadas, el término de quince (15) días hábiles improrrogables a partir de la fecha en que se le haya notificado su dictamen de ascenso, para que lo acepte, o bien, para que lo renuncie si esa es su voluntad ante la H. Comisión Estatal Mixta de Escalafón. En caso de que no se presente ante esta Comisión dentro del término mencionado se entenderá que rechaza el dictamen, procediéndose a realizar los corrimientos correspondientes.

7.- Esta comisión quedará en libertad de proceder en términos del Reglamento de la materia y del acuerdo de Pleno de fecha 07 de Septiembre del año 2007 para hacer el corrimiento de aquellas renunciadas presentadas ante esta instancia.

ATENTAMENTE  
EL C. PRESIDENTE ÁRBITRO DE LA H. COMISIÓN  
ESTATAL MIXTA DE ESCALAFÓN

C. ROSA MARIA VAZQUEZ ROSALES

GRUPO No. 1 H. COMISION ESTATAL  
DE ESCALAFON DE EDUCACION

ESPACHADO

AG 20 2011

ESPACHADO  
MEXICALI, BAJA CFA.